



## **GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA**

**“UC1301\_1 Recolectar recursos subacuáticos”**

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ACTIVIDADES  
SUBACUÁTICAS PARA INSTALACIONES ACUÍCOLAS Y  
RECOLECCIÓN DE RECURSOS**

**Código: MAP401\_1**

**NIVEL: 1**



## 1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1301\_1: Recolectar recursos subacuáticos.

### 1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

#### a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la recolección de recursos subacuáticos, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.

#### **1. Realizar las operaciones de extracción de recursos subacuáticos aplicando el plan de explotación para un desarrollo sostenible del recurso, siguiendo instrucciones del técnico responsable.**

- 1.1 El plan de explotación de recursos subacuáticos aprobado por la administración competente se interpreta considerando las variables que



intervienen a fin de garantizar el proceso de trazabilidad de las especies recolectadas.

- 1.2 Los útiles para las labores de extracción de recursos subacuáticos se preparan atendiendo a las rutinas del trabajo y características de las especies para cumplir la normativa aplicable.
- 1.3 Los ejemplares objeto de explotación se extraen respetando el tamaño mínimo comercial determinado en el plan de explotación de recursos subacuáticos para minimizar el impacto sobre el recurso.
- 1.4 Los ejemplares extraídos se clasifican por tamaño y manipulan teniendo en cuenta el plan de explotación de recursos subacuáticos para que lleguen a su destino en condiciones de salubridad y calidad.

## **2. *Aplicar las medidas de gestión de los recursos subacuáticos teniendo en cuenta la normativa aplicable para contribuir a un desarrollo sostenible de las especies objeto de explotación.***

- 2.1 Las vedas, tanto temporales como zonales, se aplican teniendo en cuenta la especie conforme a la normativa aplicable y al plan de explotación específico para cada recurso.
- 2.2 La cuota de extracción por recolector y especie se respeta según las características fijadas en la normativa aplicable (zona, tamaño del individuo, entre otros) para contribuir a la explotación del recurso.
- 2.3 Las tareas de recolección se realizan en colaboración con otros participantes a fin de optimizar el recurso, aplicando las medidas técnicas definidas por el técnico responsable.
- 2.4 Las incidencias observadas durante las labores de extracción se comunican al técnico responsable para que pueda analizar la evolución del recurso y tomar, si procede, medidas correctivas.

## **3. *Garantizar la conservación y desarrollo de los recursos subacuáticos aplicando la normativa de protección de los ecosistemas según la especie a proteger.***

- 3.1 Las especies que forman parte del ecosistema en el que se desarrolla la actividad de extracción se identifican atendiendo a sus características físicas y evolutivas para respetar su desarrollo y poder aplicar las labores de conservación.
- 3.2 La recolección del recurso subacuático específico se realiza respetando las especies del entorno y que no son objeto del plan de explotación, para garantizar así su desarrollo.
- 3.3 Las labores de conservación del ecosistema, en el que se ubican los recursos objeto de explotación, se desarrollan siguiendo la normativa aplicable de actuación previamente establecida.
- 3.4 Las observaciones sobre el estado en que se encuentra el recurso y el medio en que se desarrolla, se registran y comunican al responsable técnico o a su jefe de equipo para garantizar la trazabilidad.

### **b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.**



La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC1301\_1: Recolectar recursos subacuáticos**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

**1. Especies objeto de explotación y especies asociadas como recurso subacuático.**

- Morfología externa.
- Comportamiento de las especies.
- Algas.
- Equinodermos.
- Moluscos.
- Crustáceos.
- Poliquetos.
- Otras especies de interés.
- Útiles de extracción.
- Ecosistemas en los que se integran las especies objeto de explotación: componentes del ecosistema (biotopo y biocenosis) y relaciones tróficas.

**2. Factores de producción de un banco natural como recurso subacuático.**

- Reclutamiento.
- Crecimiento.
- Mortalidad.
- Biomasa de reproductores y medidas que regulan la selectividad.

**3. Estrategias de explotación y medidas de gestión del recurso subacuático.**

- Capturas y esfuerzos de extracción.
- Evolución de un banco natural explotado: subexplotación, extracción óptima y sobreexplotación.
- Rendimiento máximo sostenible.
- Medidas que regulan las capturas.
- Medidas que regulan el esfuerzo extractivo.
- Talla de primera extracción.
- Rendimiento máximo económico.

**4. Técnicas de cultivo aplicadas a un banco natural como recurso subacuático.**

- Acondicionamiento del sustrato.
- Control de competidores y predadores.
- Rareos.
- Traslados de ejemplares a otras zonas.
- Captación y siembra de semilla.

### **c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.**

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-laborales.
- Interpretar y ejecutar las instrucciones que recibe y responsabilizarse de la labor que desarrolla, comunicándose de forma eficaz con la persona adecuada en cada momento.
- Organizar y ejecutar la actividad de acuerdo a las instrucciones recibidas, con criterios de calidad y seguridad, aplicando los procedimientos establecidos.
- Habituar al ritmo de trabajo cumpliendo los objetivos de rendimiento diario definidos en la organización.
- Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los compañeros, procedimientos y normas internas.

## **1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.**

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1301\_1: Recolectar recursos subacuáticos”, se tiene 1 situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

### **1.2.1. Situación profesional de evaluación.**

#### **a) Descripción de la situación profesional de evaluación.**

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para desarrollar el programa diario de trabajo, incluidas operaciones de extracción de recursos subacuáticos y de gestión



sostenible del entorno y de las especies con valor comercial. Esta situación profesional comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Establecer los procedimientos de captura de recursos subacuáticos específicos en función de los diferentes tipos de inmersión autorizados conforme al Plan de Explotación y respetando las condiciones de seguridad establecidas por las normas que regulan el buceo profesional extractivo.
2. Determinar los equipos, materiales y utensilios necesarios para ejecutar la extracción de recursos subacuáticos específicos, según plan de explotación.
3. Describir las técnicas de recolección y semicultivo que pueden contribuir a una protección del recurso subacuático y a un aumento de la producción.

**Condiciones adicionales:**

- La situación de evaluación no se realizará en el mar ya que en muchas comunidades autónomas la extracción está limitada a profesionales que poseen una acreditación, por lo tanto se llevará a cabo ante un supuesto práctico.
- Para realizar esta SPE la persona candidata tiene que ser buceadora por tanto, ha de ser capaz de definir la técnica de buceo y el material necesario para realizar la inmersión.
- Se dispondrá de los equipamientos, materiales y utensilios necesarios para el desarrollo de la situación profesional de evaluación.
- Se dispondrá de un plan de explotación de recursos subacuáticos específicos.
- Se dispondrá de un supuesto teórico a partir del cual el candidato podrá obtener los datos necesarios para simular los resultados que obtendría en una inmersión cuya finalidad fuese recolectar o realizar tareas de semicultivo de especies acuáticas.
- El tiempo para la demostración de la competencia por parte del candidato, se asignará teniendo en cuenta la complejidad de la actividad práctica concreta propuesta y en condiciones de estrés profesional.
- Las actividades están pensadas para emplear elementos de uso habitual en tareas de recolección de especies acuáticas de interés comercial, sujetas a explotación en entornos subacuáticos.



## b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Determinación de los equipos, materiales y utensilios para ejecutar la extracción de recursos subacuáticos específicos (según el Plan de Explotación).</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Definición de la técnica de buceo a emplear para realizar labores de recolección de los recursos subacuáticos.</li><li>- Selección del equipo y elementos de buceo para realizar la inmersión con seguridad.</li><li>- Análisis del plan de explotación de los recursos marinos.</li><li>- Análisis del estadillo de control de capturas.</li><li>- Definición de los elementos para la extracción sostenible de los diferentes recursos subacuáticos objeto de explotación autorizada.</li><li>- Selección del material para recolectar de forma sostenible cada tipo de recurso subacuático.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Descripción de las técnicas de recolección y semicultivo que pueden contribuir a una protección del recurso subacuático y a un aumento de la producción.</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Análisis del estadillo de capturas para conocer el estado de explotación al que puede estar sometida una especie ejemplo de captura, en el área de extracción autorizada.</li><li>- Selección del tipo de técnica de semicultivo y de extracción a utilizar en función de la especie, el tamaño y el tipo de nicho ecológico que ésta ocupe.</li><li>- Preparación de los elementos para el almacenamiento y transporte de las capturas en las condiciones biológicas, de trazabilidad y salubridad requeridas.</li><li>- Observación del comportamiento de los organismos y su entorno para comunicarlo al superior jerárquico.</li><li>- Registro de las operaciones realizadas.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>

## Escala A

5	<i>La determinación de los equipos materiales y utensilios para ejecutar la extracción sostenible de recursos subacuáticos específicos se consigue describiendo y seleccionando los equipos de buceo, analizando el plan de explotación de éstos, analizando el estadillo de control de capturas y definiendo los elementos para la extracción sostenible de la totalidad de los mismos, objeto de explotación, atendiendo a la normativa.</i>
4	<i>La determinación de los equipos materiales y utensilios para ejecutar la extracción sostenible de recursos subacuáticos específicos se consigue describiendo y seleccionando los equipos de buceo, analizando el plan de explotación de los mismos, analizando el estadillo de control de capturas y definiendo los elementos para la extracción sostenible de tres de los recursos subacuáticos que pueden ser objeto de explotación, atendiendo a la normativa.</i>
3	<i>La determinación de los equipos materiales y utensilios para ejecutar la extracción sostenible de recursos subacuáticos específicos no se consigue aunque se hayan seleccionado los equipos de buceo, debido a que del análisis del plan de explotación de recursos subacuáticos y del estadillo de control de capturas, únicamente ha definido los elementos para la extracción sostenible de uno de los recursos subacuáticos objeto de explotación atendiendo a la normativa.</i>
2	<i>La determinación de los equipos materiales y utensilios para ejecutar la extracción sostenible de recursos subacuáticos específicos no se realiza, aunque se seleccionan los equipos de buceo, pero no se analiza el plan de explotación de los mismos, no se determinan los elementos para la extracción sostenible de ninguno de los recursos subacuáticos objeto de explotación atendiendo a la normativa.</i>
1	<i>La determinación de los equipos, materiales y utensilios para ejecutar la extracción sostenible de recursos subacuáticos específicos no se realiza, porque no se definen ninguno de los elementos del equipo de buceo ni de los empleados para la extracción de los mismos, objeto de explotación atendiendo a la normativa.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

## Escala B

4	<p><i>Partiendo de una situación concreta, la descripción de las técnicas de recolección y semicultivo, se efectúa teniendo en cuenta la especie, su tamaño y el nicho ecológico descritos en el supuesto, consiguiendo seleccionar el tipo y cantidad de elementos para el almacenamiento y transporte de las capturas obtenidas, y refiriendo los datos (formación o no de bancos, maduración gonadal, especies acompañantes, especies predadoras, condiciones del sustrato, turbidez del agua, entre otros) que habría que detectar del comportamiento de los organismos y su entorno, registrándolos para que pueda disponer de ellos su superior jerárquico.</i></p>
3	<p><i>Partiendo de una situación concreta, la descripción de las técnicas de recolección y semicultivo, no se adecua a la especie, su tamaño y/o el nicho ecológico descritos en el supuesto, aunque se consiguiese seleccionar el tipo y cantidad de elementos para el almacenamiento y transporte de las capturas obtenidas, y se refieren los datos (formación o no de bancos, maduración gonadal, especies acompañantes, especies predadoras, condiciones del sustrato, turbidez del agua, entre otros) que habría que detectar respecto al comportamiento de los organismos y su entorno, registrando los datos requeridos por parte de su superior jerárquico.</i></p>
2	<p><i>Partiendo de una situación concreta, la descripción de las técnicas de recolección y semicultivo, no se efectúa, no se consigue seleccionar el tipo de elementos para el almacenamiento y transporte de las capturas obtenidas, y se refieren parcialmente a los datos (formación o no de bancos, maduración gonadal, especies acompañantes, especies predadoras, condiciones del sustrato, turbidez del agua, entre otros) que habría que detectar respecto al comportamiento de los organismos y su entorno, no registrando los datos requeridos por parte de su superior jerárquico.</i></p>
1	<p><i>Partiendo de una situación concreta, la descripción de las técnicas de recolección y semicultivo, no se efectúa, no se seleccionan los elementos para el almacenamiento y transporte de las capturas obtenidas, y no se registra ningún dato requerido por parte de su superior jerárquico.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

## 2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

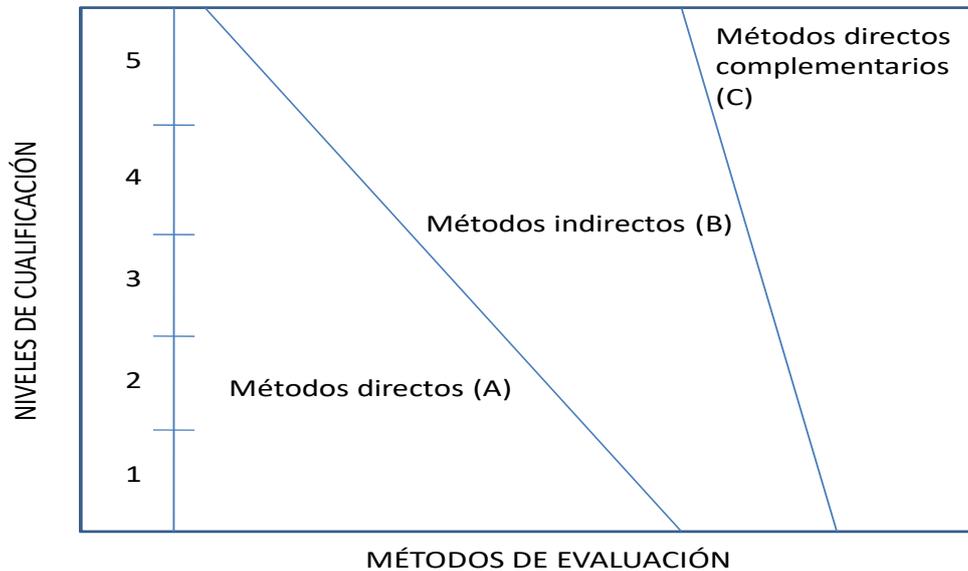
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.



## 2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A).
  - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
  - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
  - Pruebas de habilidades (C).
  - Ejecución de un proyecto (C).
  - Entrevista profesional estructurada (C).
  - Preguntas orales (C).
  - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

## 2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de recolección de recursos subacuáticos, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.



- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 1 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tienen mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.



El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- En las situaciones profesionales reales los métodos para recolectar recursos subacuáticos pueden variar significativamente entre diferentes Comunidades Autónomas, lo que podría requerir la adaptación a la normativa específica de cada Comunidad. La situación profesional de evaluación de esta guía de evidencia presenta una serie de actividades de carácter general. La Comisión de Evaluación y los evaluadores pueden considerar la posibilidad de adaptar los términos de la situación profesional de evaluación y/o los criterios e indicadores de mérito en función del historial del candidato y de la normativa específica de la comunidad donde adquirió su formación no formal y/o su experiencia laboral.
  - A la persona que presenta su candidatura se le suministrará la información necesaria para llevar a cabo las actividades de evaluación. Entre esa información está un supuesto de recolección de recursos subacuáticos. En él pueden aparecer situaciones de no conformidad que la persona candidata deberá ser capaz de detectar.